

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 034

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**TRIBUNAL DE CUENTAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN
Nº246/24 Y 267/24 ADJUNTANDO EXPEDIENTES SOBRE
CONTROL DE CUENTA DE INVERSIÓN 2023.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego A.G. y S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N° 601	28 JUN. 2024 15:35
Cristian FIGUEROA FUENTES Jefe de Despacho Presidencia Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	



“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 246/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre N° 131-Ushuaia

**Sra. VICEGOBERNADORA Y
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Martillera Pública Mónica URQUIZA
DOMICILIO: Av. Maipú N° 1495– Ushuaia - (LEGAL)**

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
04 JUL 2024
MESA DE ENTRADA N° 034 Hs. 12:37 FIRMA: [Signature]

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-SC N° 51/2023, caratulado: “S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2023 – CONSOLIDADO SECRETARÍA CONTABLE”**; lo dispuesto en los artículos 105 inc. 17), 135 inc. 9) y 166 inc. 4) de la Constitución de la Provincia; artículos 88 inc. f), 89 y 92 de la Ley provincial N° 495 y artículos 2° inc. d) y 26 inc. f) de la Ley provincial N° 50, se ha emitido la **Resolución Plenaria N° 109/2024**, que en su parte pertinente reza: **“ARTÍCULO 1°.-** *Informar a la Legislatura de la Provincia, las conclusiones, recomendaciones, advertencias y salvedades señaladas en el Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC emitido por la Secretaría Contable, cuyos términos se hacen propios y forma parte integrante de la presente. Ello, en cumplimiento a las previsiones del artículo 166 inciso 4) de la Constitución Provincial.* **ARTÍCULO 2°.-** *Dejar constancia de que el Informe citado en el artículo precedente, ha sido emitido con sustento en los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente y sus respectivos Expedientes.* **ARTÍCULO 3°.-** *Hacer saber a la Legislatura de la Provincia, que se presentará nuevamente y en forma separada, el proyecto ‘Ley de Transparencia activa del Sector Público Provincial’, mediante nota de estilo para su tratamiento en los términos*

Recibido en Notificaciones
27 JUN. 2024
14,15 Hs. [Signature]

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

de los artículos 74, 76, subsiguientes y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa. **ARTÍCULO 4º.-** Intimar a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, a que adopten las medidas pertinentes y emitan las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 17 del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I de la presente; debiendo informar a este Organismo en el término de treinta (30) días hábiles de notificada la presente. (...) **ARTÍCULO 6º.-** Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública no Financiera a que efectúen las gestiones tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con las consideraciones expuestas en el Punto 20 – Recomendaciones ‘Sistema de contabilidad gubernamental’ del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto, en un plazo de quince (15) días hábiles de notificados. Cabe aclarar que la intimación cursada, constituye una reiteración de la efectuada mediante Resoluciones Plenarias N° 160/2018, N° 128/2019, N° 76/2020, N° 141/2021, N° 154/2022, N° 131/2023. **ARTÍCULO 7º.-** Hacer saber a las autoridades de las jurisdicciones y entidades que han constituido Fondos Fiduciarios y Fideicomisos Públicos, que en adelante, deberán dar estricto cumplimiento a las Disposiciones de la Dirección General de Presupuesto N° 1/2018 y N° 2/2018 y a la Resolución de Contaduría General N° 157/2021. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 20– Recomendaciones ‘Fondos Fiduciarios’ del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC. **ARTÍCULO 8º.-** Hacer saber al Ministro de Economía, CP Francisco DEVITA y por su intermedio a la Directora General de Presupuesto, CP Valeria GUSSONI que en oportunidad de formular el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a los ejercicios subsiguientes;



“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”
*o en caso de futuras reconducciones presupuestarias, deberán dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en las Secciones I y II del Capítulo II de la Ley provincial N° 495, en relación a su estructura y formulación. Lo anterior, con el propósito de contar con la información mínima que debe contener el presupuesto público y viabilizar la evaluación de la ejecución presupuestaria establecida en la Sección V de la mencionada ley. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 20 – Recomendaciones ‘Formulación y Evaluación presupuestaria’ del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC. **ARTÍCULO 9°.-** Recomendar a la Contadora General de la Provincia, CP Yésica Solange FLECHA, la emisión de una instrucción que especifique concretamente cómo exponer la información en el Cuadro N° 9 ‘Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado’, estableciendo pautas claras para su confección. Ello, en función de lo expresado en los considerandos y en el apartado 20 – Recomendaciones ‘Formulación y Evaluación presupuestaria’ del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC. **ARTÍCULO 10.-** Requerir al presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia CP Roberto BOGARIN, que instrumente y articule los medios pertinentes a los fines de obtener la información necesaria para la efectiva realización de los cálculos simulados que requiere la aplicación del artículo 27 de la Ley nacional N° 27.260. Ello, en función de lo expresado en los considerandos y en el apartado 20 – Recomendaciones ‘Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego’ del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC. **ARTÍCULO 11.-** Recomendar a la Contadora General de la Provincia CP Yésica Solange FLECHA, en su carácter de órgano rector del Sistema de Control Interno, el dictado y la aplicación de las normas de control interno que respete lo indicado en el artículo 98 de la Ley provincial N° 495, las que deberán ser coordinadas con el Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del*

Art. 99 inc. a) de la citada Ley. **ARTÍCULO 12.-** Instar a la Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS D.I. Analía CUBINO, en el marco de sus atribuciones, a implementar los módulos de la familia geN que hayan sido contratados y que actualmente no se encuentran operativos. **ARTÍCULO 13.-** Hacer saber a la Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, D.I. Analía CUBINO, que dentro del plazo de sesenta (60) días, analice la viabilidad del desarrollo e implementación dentro del seno de dicha agencia, como así también coordinar y aplicar las pautas que entienda puedan ser adoptadas por las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo y los Entes descentralizados, respecto del proyecto de ley presentado por este Tribunal de Cuentas denominado ‘Ley de Transparencia activa del Sector Público Provincial’. **ARTÍCULO 14.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC y de los Informes detallados en el Anexo I de la presente, al señor Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo Adrián MELELLA; a la Presidente de la Legislatura Provincial, Martillera Pública Mónica Susana URQUIZA; al ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, al Ministro de Economía, CP Francisco DEVITA, y con copia digital a la Contadora General de la Provincia CP Yésica Solange FLECHA y a la Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS D.I. Analía CUBINO, a quien además se le deberá remitir copia digital del proyecto de ley presentado por este Tribunal de Cuentas denominado ‘Ley de Transparencia activa del Sector Público Provincial’. (...)”

**Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO –
VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI -TRIBUNAL DE
CUENTAS DE LA PROVINCIA. -----**

Se deja constancia que se remite: “**CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2023**” (V tomos), que contienen la **Resolución Plenaria N° 109/2024**, el



“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Informe Contable Consolidado N° 190/2024 Letra TCP-SC – Cuenta de Inversión 2023 y copia de la presente cédula de notificación.-----

Ushuaia, 27 de junio de 2024.-

Matias COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 20 días del mes de junio de 2024, me constituí en el domicilio Residencia y fui atendido por una persona que dijo llamarse Nicolé Fuentes Ceston, a quien se le entrega un ejemplar en formato de libro: **“CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2023”** (V tomos), que contienen la **Resolución Plenaria N° 109/2024**, el **Informe Contable Consolidado N° 190/2024 Letra TCP-SC – Cuenta de Inversión 2023** y copia de la presente cédula de notificación.-----

FIRMA.....

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Familia Documental
Unión Despecho Presidencia
Poder Legislativo

ACLARACIÓN.....

DNI N° 35169289

NOTIFICADOR:

Dr. Nazareno Humberto TARQUINI
Abogado
Matrícula N° 912 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la provincia

[Handwritten signature]
15:30hs

PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA

USHUAIA, 03 / 07 / 24

Damian Alberto Lottier
Vicepresidente 1° Alc
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego A.G.T.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO 604	01 JUL. 2024	11:42
Cristian FIGONI PUNTES Jefe División Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		



“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 267 /2024

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre N° 131-Ushuaia

**Sra. VICEGOBERNADORA Y
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Martillera Pública Mónica URQUIZA
DOMICILIO: Av. Maipú N° 1495– Ushuaia - (LEGAL)**



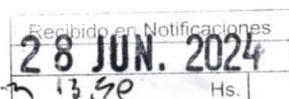
Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-SC N° 51/2023, caratulado: “S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2023 – CONSOLIDADO SECRETARÍA CONTABLE”**; lo dispuesto en los artículos 105 inc. 17), 135 inc. 9) y 166 inc. 4) de la Constitución de la Provincia; artículos 88 inc. f), 89 y 92 de la Ley provincial N° 495 y artículos 2° inc. d) y 26 inc. f) de la Ley provincial N° 50, se ha emitido la **Resolución Plenaria N° 109/2024**, que en su parte pertinente reza:

“ARTÍCULO 1°.- *Informar a la Legislatura de la Provincia, las conclusiones, recomendaciones, advertencias y salvedades señaladas en el Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC emitido por la Secretaría Contable, cuyos términos se hacen propios y forma parte integrante de la presente. Ello, en cumplimiento a las previsiones del artículo 166 inciso 4) de la Constitución Provincial.*

ARTÍCULO 2°.- *Dejar constancia de que el Informe citado en el artículo precedente, ha sido emitido con sustento en los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente y sus respectivos Expedientes. (...)*

ARTÍCULO 4°.- *Intimar a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, a que adopten las medidas pertinentes y emitan las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir las observaciones comunes y*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”



significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 17 del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I de la presente; debiendo informar a este Organismo en el término de treinta (30) días hábiles de notificada la presente. (...) **ARTÍCULO 6°.-** Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública no Financiera a que efectúen las gestiones tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con las consideraciones expuestas en el Punto 20 – Recomendaciones “Sistema de contabilidad gubernamental” del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto, en un plazo de quince (15) días hábiles de notificados. Cabe aclarar que la intimación cursada, constituye una reiteración de la efectuada mediante Resoluciones Plenarias N° 160/2018, N° 128/2019, N° 76/2020, N° 141/2021, N° 154/2022, N° 131/2023. (...) **ARTÍCULO 15.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, notificar con copia digital de la presente, del Informe Contable N° 190/2024 Letra: TCP-SC; y según corresponda, de los informes individuales respectivos mencionados en el Anexo I de la presente, a los titulares de los Poderes del Estado, Organismos auditados -por su intermedio, a las autoridades responsables de Fondos Fiduciarios y Fideicomisos Públicos- y al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM; y por su intermedio, a sus Auditores Internos, a efectos de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente. (...)” **Fdo.:**
PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO – VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI -TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. -----

Se deja constancia que se remite en soporte digital: **Resolución Plenaria N° 109/2024, los Informes Contables N° 39/2024, N° 92/2024, N° 93/2024, N° 100/2024, N° 143/2024 y N° 174/2024 Letra: TCP-PL, NI N° 631/2024,**



“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Letra: TCP-AOP e Informe Técnico N° 61/2024, Letra: TCP-SC-AT y copia de la presente cédula de notificación.-----

Ushuaia, 28 de junio de 2024.-

Matias CASSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 01 días del mes de Julio de 2024, me constituí en el domicilio puerto costa y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entrega en soporte digital la **Resolución Plenaria N° 109/2024, los Informes Contables N° 39/2024, N° 92/2024, N° 93/2024, N° 100/2024, N° 143/2024 y N° 174/2024 Letra: TCP-PL, NI N° 631/2024, Letra: TCP-AOP e Informe Técnico N° 61/2024, Letra: TCP-SC-AT** y copia de la presente cédula de notificación. --

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI N°

NOTIFICADOR:

Franco Andrada
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Prov

Secretaría Legislativa

Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º
PODER LEGISLATIVO

03 JUL 2024